

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 068 -2019-MDS

Sachaca, 14 de Noviembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Oficio N° 008-2019/DIE N° 40672 "DCW", el Oficio N° 016-2019/DIE N° 40672 "DCW", el Informe N° 357-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen N°74-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00153-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 00242-2019-HOS-COT-SGLSGMYCP-GAF-MDS de la Cotizadora de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 01541-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00174-2019-SG de Secretaría General, el Oficio N° 067-2019-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Escrito con N° de Registro 8395-2019, el Informe N° 249-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 055-2019-GM/MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 016-2019/DIE N° 40672 "DCW" la Directora de la Institución Educativa N° 40672 Doreen Cabrera de Willians Claudia Castro Laucata señala que teniendo en cuenta las condiciones precarias de infraestructura de la Institución Educativa que dirige, que hasta el presente no cuenta con cerco perimétrico y considerando que ya culminaron los trabajos en la obra de la losa deportiva del centro poblado de Víctor Maldonado, solicita que se done a la mencionada Institución Educativa los materiales sobrantes de la obra y materiales para poder instalar el cerco. Ello, para que puedan instalar con la ayuda de los padres de familia de la institución el cerco perimétrico y así mejorar la infraestructura, todo en bien de los estudiantes que en la actualidad se encuentran expuestos a los peligros de la zona.

Que, mediante el Informe N° 357-2019-GDU/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la solicitud de materiales sobrantes de la obra que hace mención la Directora, se refiere a los bienes o materiales sobrantes de la Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo en la Mza. D, Lote 10, Asentamiento Humano Coronel Víctor Maldonado, Distrito de Sachaca, Arequipa-Arequipa" que fueron extraídos en la ejecución de la obra y devueltos por la contratista ejecutora de la obra, que esta Gerencia los internó y fueron recepcionados por el responsable de la Unidad de Almacén de la Sub Gerencia de Logística mediante Acta de fecha 30 de Mayo del 2019, los cuales se encuentran disponibles para su reutilización, indicando que es factible apoyar con la donación de bienes (rejas, postes, tubos y reflectores) y materiales de construcción nuevos valorizados en el monto de S/. 4,484.00 (Valorización de Bienes Usados de la Municipalidad S/.2,200.00; Valorización de Materiales de Construcción a Adquirir: S/. 2,284.00), bienes que se especifican en el Anexo 01 de Presupuesto adjunto.

Que, mediante el Dictamen N°74-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Municipalidad puede donar bienes muebles a entidades públicas, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá informar si existe disponibilidad de presupuesto para la adquisición de los materiales de construcción destinados a la donación; si existe presupuesto, deberá remitir el expediente al Despacho de Alcaldía para que, de así considerarlo el Concejo Municipal apruebe la donación de los bienes detallados mediante el Acuerdo de Concejo Municipal pertinente, en el cual además deberá consignarse que la donación de estos bienes y materiales de construcción se efectúa a favor de la Institución Educativa solicitante para ser destinada a la construcción del cerco perimétrico del plantel educativo ya mencionado consignándose el valor de la cotización que asciende a S/. 4,484.00.

Que, mediante el Informe N° 00153-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal para la donación de materiales de construcción nuevos de acuerdo al siguiente detalle: Rubro: Impuestos Municipales; Meta: Apoyo a la Acción Comunal; Monto S/. 2,284.00, precisando que la citada disponibilidad presupuestal se sujeta a la recaudación de ingresos así como también a la habilitación y crédito dentro del presupuesto Institucional en la cadena de gasto, sugiriendo que se elabore el cuadro comparativo de precios.

Que, mediante el Informe N°01541-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística remite el Informe N°00242-2019-HOS-COT-SGLSGMYCP-GAF-MDS de la Encargada de Cotizaciones con el estudio de mercado relacionado al apoyo solicitado con materiales de construcción, por un total de S/. 2,007.00 (Dos Mil Siete con 00/100 Soles).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Septiembre del 2019, el Concejo Municipal, luego del análisis correspondiente, consideró necesario que previamente a pronunciarse sobre el tema se informe sobre la propiedad del terreno donde se encuentra la Institución Educativa solicitante, debiendo derivarse el expediente a Gerencia Municipal para que coordine con las áreas correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 249-2019-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 9 numeral 25 que corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...). 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. En tanto, el artículo 64 de la misma norma señala que Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Finalmente, el artículo 68 determina que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. A mayor abundamiento la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala en su artículo 6.5.1.3 "La aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente". Asimismo, la pretensión de la recurrente tiene como finalidad, que la Municipalidad Distrital de Sachaca, pueda efectuar la donación de material sobrante de la ejecución de la obra ya mencionada con el fin de poder levantar el cerco perimétrico del área de terreno donde se ubican los módulos en los que viene funcionando la Institución Educativa a la cual representa la solicitante en calidad de Directora, y, asimismo se le done materiales nuevos, necesarios para la construcción de cimientos y sobrecimientos del cerco perimétrico que serán adquiridos por la Municipalidad para ser entregados a la Institución Educativa. En ese sentido debemos precisar que el artículo 1621 del Código Civil, define a la donación de la siguiente manera "que por donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Con respecto a la titularidad del predio donde se ubican los módulos de la I.E Doreen Cabrera de Willians, su Directora, mediante carta cursada a esta Entidad manifiesta que el terreno donde se encuentra tal I.E. N° 40672 es de propiedad de COFOPRI, acreditándolo con una copia informativa emitida por la SUNARP, de la que aparece que el terreno ubicado en Asentamiento Humano Coronel Víctor Maldonado Mz D Lote 9 del distrito de Sachaca se registra bajo el Código de Predio P06139606 y tiene un área de 417m2. También señala que actualmente está a cargo de la Directiva del Asentamiento Humano Coronel Víctor Maldonado, la que ha permitido que un área de ese terreno sea utilizada para el funcionamiento del centro educativo. Dicho esto, debemos precisar que, de la visita efectuada al local donde funciona la I.E. realizada el día 30 de Octubre del 2019 se verificó que la Institución Educativa actualmente está en posesión de área de terreno que es propiedad de COFOPRI, y sobre la cual existen dos pequeñas edificaciones de material noble que refiere la Directora del plantel están a cargo del Asentamiento Humano Coronel Víctor Maldonado y también existen dos módulos de material prefabricado que funcionan como aulas. La Directora Claudia Castro Laucata manifestó que la Institución Educativa viene funcionando en esos ambientes por casi 20 años. En la visita se ha constatado que el local no tiene cerco perimétrico y el acceso a las aulas es abierto desde el Pasaje Sucre y en parte desde el Pasaje Triunfo, lo que significa un riesgo para la seguridad de los alumnos en primer lugar y para los bienes muebles del plantel. Ahora bien, de lo expuesto, queda claro que la Institución Educativa se encuentra desde hace muchos años en posesión sobre el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Coronel Víctor Maldonado Mz. D, Lote 9, ejerciendo sobre el mismo las atributos de uso y disfrute sobre el mismo, brindando los servicios de educación primaria a los educandos de ese sector del distrito de Sachaca y que toda mejora que se pudiera introducir en el inmueble, como en este caso un cerco en los espacios abiertos, será finalmente en beneficio de un inmueble de propiedad estatal. Por ende siendo ello así, consideramos que la Municipalidad está en condiciones de donar bienes el material solicitados por la recurrente en calidad de Directora de la I.E. Dicho esto, reiteramos que la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Informe N° 357-2019-GDU/MDS señala que la solicitud de materiales sobrantes de la Obra indicada, son aquellos extraídos en la ejecución de la obra que fueron devueltos por el contratista y que están internados en la el Almacén de la Sub Gerencia de Logística y se encuentran disponibles para ser reusados; en tanto los materiales nuevos solicitados como donación son aquellos que son necesarios para la construcción de cimientos y sobrecimientos y que deben ser comprados por la Municipalidad para ser entregados a la Institución Educativa. Finalmente, de conformidad al ROF de la Municipalidad de Sachaca aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDS en su artículo 10 apartado 23 corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes de la municipalidad a favor de entidades públicas o privada sin fines de lucro. De acuerdo a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que debe someterse a consideración del Pleno del Concejo Municipal la solicitud de donación que nos ocupa, y de ser el caso, se emita el Acuerdo Municipal que apruebe la donación de los bienes detallados a favor de la Institución Educativa ya mencionada, representada por su Directora Claudia Castro Laucata. Dicha donación debe ser destinada a la construcción de la parte faltante del cerco del área donde funciona tal plantel educativo, recomendándose que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Urbano verificar que la donación que se disponga cumpla el fin para el cual fue destinada. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION de los materiales usados sobrantes de la Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo en la Mza. D, Lote 10, Asentamiento Humano Coronel Víctor Maldonado, Distrito de Sachaca, Arequipa-Arequipa", detallados en el Anexo 01 de Presupuesto adjunto al Informe N° 357-2019-GDU/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura valorizados en S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles) y de materiales de construcción que serán adquiridos por la Municipalidad Distrital de Sachaca detallados en el Informe N° 00242-2019-HOS-COT-SGLSGMYCP-GAF-MDS de la Encargada de Cotizaciones de la Sub Gerencia de Logística valorizados en S/. 2,007.00 (Dos Mil Siete con 00/100 Soles), lo que hace un total de S/. 4,207.00 (Cuatro Mil Doscientos Siete con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa N° 40672 Doreen Cabrera de Willians representada por su Directora Claudia Castro Laucata, destinada a la construcción de la parte faltante del cerco del área donde funciona la mencionada Institución Educativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA que verifique que la donación aprobada cumpla el fin para el que es destinada.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Institución Educativa N° 40672 Doreen Cabrera de Willians, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE